

Ambiental en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/79/09)

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Repostaje, aparcamiento, engrase, mecánica y lavado de vehículos”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por “Transportes Lago, Sociedad Limitada” (expediente 10-IA-00091.6/2008).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Repostaje, aparcamiento, engrase, mecánica y lavado de vehículos”, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por “Transportes Lago, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Tuerca, número 6, 28529 Rivas-Vaciamadrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/135/09)

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Ampliación de la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos” en los términos municipales de Loeches y San Fernando de Henares, promovido por “Cía. Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima” (expediente 10-EIA-00026.6/2008).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Ampliación de la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos” en los términos municipales de Loeches y San Fernando de Henares, promovido por “Cía. Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Méndez Álvaro, número 44, 28045 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid; así como en la página web de la Consejería ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), y formularse las alegaciones que estimen oportunas dirigidas al Área de Evaluación Ambiental en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/1.022/09)

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula el Condicionado Ambiental del proyecto de «Legalización de vivienda vinculada a explotación ganadera, finca “La Salmedina”», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por don Claudio Hernández-Ros Murcia (expediente: 10-EIA-00002.4/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula el Condicionado Ambiental correspondiente al proyecto de «Legalización de vivienda vinculada a explotación ganadera, finca “La Salmedina”», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por don Claudio Hernández-Ros Murcia, con domicilio social en calle Bueso Pineda, número 35, 28043 Madrid. El texto del citado Condicionado Ambiental podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/1.019/09)

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Orden resolutoria de expediente sancionador por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden 1826/2008, adoptada por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección animal,

#### **HE RESUELTO**

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Orden sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de dicha Ley, o bien, ser impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras Sanciones-Sanciones Sanidad Animal” de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (ronda de